Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDQ3ODA1MTEyMDU5NTA1Mzgz

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

EXPEDIENTE Nº: 20260086307 (626174)

TIPO CONTRATO: Contrato Menor de Obras

OBJETO: MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DELICIAS (26-020)

ASUNTO: Desistimiento del procedimiento de licitación (Art. 152.4 LCSP)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Antecedentes de hecho: Publicado el anuncio de licitación para la contratación menor de las obras referenciadas, con posterioridad a su difusión se ha detectado por los servicios técnicos municipales un error material aritmético en la suma total de las partidas que integran el presupuesto base de licitación del proyecto técnico.

SEGUNDO.-Fundamentación jurídica: Conforme al artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el desistimiento del procedimiento por parte del órgano de contratación debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. La inexactitud en el cálculo del presupuesto altera la cuantía real del contrato, viciando la fase de preparación del expediente al no coincidir el importe licitado con la valoración técnica real de las obras.

El Coordinador del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato menor de obras "MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DELICIAS (26-020)", expediente número 20260086307 (626174), de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al concurrir una infracción no subsanable en las normas de preparación del contrato derivada del error material advertido en la suma global de las partidas del presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores que hubieran presentado oferta o manifestado su interés, así como acordar su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y proceder al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de acordar la posterior iniciación de un nuevo expediente de licitación una vez rectificado el error material detectado en el presupuesto de ejecución.

TERCERO.- La presente Resolución quedará inscrita en el Libro correspondiente.